
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03914-2026

PUEBLA DE ARENOSO

ANUNCIO

Por la Alcaldía, en fecha 31 de agosto de 2026, se ha dictado la siguiente Resolución:

"A la vista de la solicitud presentada por D.^a M.^a A. G. N. y D. B. R., para celebrar matrimonio civil en el Ayuntamiento de Puebla de Arenoso.

Considerando conveniente y adecuado, por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en D. Juan Manuel Sanz Benedicto, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, la celebración del matrimonio civil el día 12 de septiembre de 2026, a las 13:00 horas, en Los Calpes.

Vista la Resolución de la Oficina General de Registro Civil de Castellón/Castelló, de fecha 18 de febrero de 2026, expediente 20260218/003618, por la que se autoriza el matrimonio y se delega su celebración en el Ayuntamiento de Puebla de Arenoso.

Visto el informe de Secretaría.

De conformidad con la legislación aplicable,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de D. Juan Manuel Sanz Benedicto, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia para autorizar la celebración del matrimonio civil entre los contrayentes D.^a M.^a A. G. N. y D. B. R., el día 12 de septiembre de 2026, a las 13:00 horas, en Los Calpes.

SEGUNDO. La presente delegación tiene carácter especial y concreto, quedando limitada exclusivamente a la celebración del matrimonio señalado en el apartado anterior.

TERCERO. La delegación deberá estar documentada previamente, debiendo hacerse constar en el acta de celebración que el Teniente de Alcalde ha actuado por delegación del Alcalde-Presidente.

CUARTO. La delegación requerirá para su eficacia la aceptación del delegado, entendiéndose aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, no formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación.

QUINTO. Publicar la presente Resolución de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEXTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre."

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con la normativa aplicable.

En Puebla de Arenoso, a 1 de septiembre de 2026. La Secretaria-Interventora, Verónica Pastor Fernández.